



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3634)
22 JUL 2015

"Por la cual el Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función de otorgamiento de aval e inscripción de candidatura a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur en el Departamento de Bolívar para las elecciones del 25 de octubre de 2015 período 2016 - 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a la Constitución y la Ley, se deberán elegir Autoridades Locales el último domingo del mes de octubre, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución 13331 del 11 de septiembre de 2014, estableció el calendario electoral y fijó como tal fecha el 25 de octubre de 2015.

Que el numeral noveno del artículo 25 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, otorgan la facultad al Secretario General de ejercer la representación legal del partido en los términos que indique la Dirección Nacional Liberal.

Que el Comité de Acción Liberal Municipal en Bolívar, logró postular el candidato a la Alcaldía Municipal de **SANTA ROSA DEL SUR**.

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Bolívar, la función de otorgar aval e inscribir al candidato acá autorizado para representar al Partido Liberal Colombiano en las Elecciones de Autoridades Territoriales a celebrarse en el mes de octubre de 2015 período 2016 - 2019.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Delegación de la función de otorgamiento de aval al Comité de Acción Liberal Departamental para el candidato a la Alcaldía Municipal en Santa Rosa del Sur (Bolívar). El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega la función al

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia

www.partidoliberal.org.co



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Comité de Acción Liberal Departamental de Bolívar para que otorgue aval al Dr. **HECTOR HERNEY OLAYA SANTAMARIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.291.810 de Bucaramanga (Santander) como candidato a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DEL SUR (BOLIVAR)** que en representación de esta Colectividad participará en los comicios electorales del mes de octubre de 2015 periodo 2016 – 2019.

ARTÍCULO 2. Derechos: El aval concedido por el Comité de Acción Liberal Departamental, otorgará al Militante Liberal antes mencionado, el derecho a ser inscrito ante las Registraduría Municipal del Estado Civil, como candidato único a la Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur en el Departamento de Bolívar, y en representación de esta Colectividad.

ARTÍCULO 3. Obligaciones: El candidato avalado se obliga para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

A Incluir en el programa de gobierno que inscribirá ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, los principios del liberalismo y la plataforma ideológica de la Colectividad de acuerdo con los mínimos programáticos liberales.

ARTÍCULO 4. Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Bolívar para que inscriba ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil al candidato a la Alcaldía Municipal en el Departamento de Bolívar, acá avalado.

ARTÍCULO 5. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas: En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los militantes liberales del Departamento de Bolívar, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Comité de Acción Liberal Departamental.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase



HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Tatiana Moyano – Asistente Gerencia
Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico
Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral
Revisó: Rodrigo Llano – Veedor Nacional
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

